

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 1971

Núm. 296

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos inmobiliarios  
EDICTO

## Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de LEÓN y situadas en las calles que se relacionan en el apartado segundo, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la JUNTA MIXTA DE REPRESENTANTES DE LOS CONTRIBUYENTES Y DE LA ADMINISTRACION, LE-091.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario y que comprende a las situadas en las calles siguientes:

Calle Alcázar de Toledo.  
 Calle Alegría.  
 Calle Alejo G. Brizuela.  
 Calle Alfonso V.  
 Calle Alfonso IX.  
 Plaza Alfredo Barthe.  
 Calle Alto Nevera.  
 Calle Antonio Balbuena.  
 Calle Arcipreste de Hita.  
 Calle Arco Animas.  
 Calle Arquitecto Lázaro.  
 Calle Arquitecto Torbado.  
 Calle Ausente.  
 Calle Azabachería.  
 Calle Azorin.  
 Calle Babieca.

Calle Baltasar Gutiérrez.  
 Calle Barahona—A.  
 Calle Barreales.  
 Calle Barrio Nuevo.  
 Calle Bartolomé Herrera.  
 Calle Bella Vista.  
 Calle Bermudo III.  
 Calle Bernardino Sahagún.  
 Calle Bernardo Carpio.  
 Calle Bernesga.  
 Calle Bilbao.  
 Avenida Bordadores (desde iniciación hasta el cruce con Virgen de Velilla).  
 Calle Brianda Olivera.  
 Calle Burgo Nuevo.  
 Calle Cabeza de Vaca.  
 Calle Cabrera.  
 Plaza Calvo Sotelo.  
 Calle Campos Góticos.  
 Calle Cantareros.  
 Plaza Caño Santa Ana.  
 Calle Capitán Cortés.  
 Calle Carbajalas.  
 Calle Cardenal Aguirre.  
 Calle Cardenal Cisneros.  
 Calle Cardenal Jacinto.  
 Calle Cardenal Lorenzana.  
 Calle Cardiles.  
 Avenida Carlos Pinilla.  
 Travesía Carlos Pinilla.  
 Glorieta Carlos Pinilla.  
 Calle Carmen.  
 Calle Carnicerías.  
 Calle Cartagena.  
 Calle Cascalería.  
 Calle Castañones.  
 Calle Cea.  
 Calle Cercas.  
 Calle Cipreses.  
 Calle Cipriano Huerga.  
 Calle Cirujano Rodriguez.  
 Calle Colón.  
 Plaza Colón.  
 Travesía Colón.  
 Calle Comandante Zorita.  
 Plaza Concepciones.  
 Calle Conde Ansúrez.  
 Calle Conde Guillén.  
 Calle Conde Luna.  
 Plaza Conde Luna.  
 Calle Conde Rebolledo.  
 Rinconada Conde Rebolledo.  
 Avenida Condes Sagasta.

Plaza Congreso Eucarístico.  
 Calle Corta.  
 Calle Corredera.  
 Plaza Cortes Leonesas.  
 Calle Covadonga.  
 Calle Cristo Rey.  
 Calle Cúa.  
 Calle Cuesta Puente Castro.  
 Calle Curueño.  
 Barrio Chantría.  
 Calle Daoiz y Velarde (números pares desde el 24 al final de la calle).  
 Calle Doce Mártires.  
 Plaza Doce Mártires.  
 Calle Don Gutierre.  
 Plaza Don Gutierre.  
 Calle Dos Hermanas.  
 Camino Ejido.  
 Calle Eladio Tejedor.  
 Calle Entalladores.  
 Calle Escalerilla.  
 Calle Esla.  
 Avenida Facultad Veterinaria.  
 Calle Fajeros.  
 Calle Federico Echevarria.  
 Calle Fernández Cadorniga.  
 Avenida Fernández Ladreda.  
 Calle Fernando II.  
 Plaza Fernando Merino.  
 Calle Flecha.  
 Calle Flores Lemus.  
 Calle Fortunata.  
 Calle Francisco Roa de la Vega.  
 Travesía Francisco Roa de la Vega.  
 Calle Fray Luis de León.  
 Calle Fuentes.  
 Calle Fuero.  
 Calle Garabitos.  
 Calle García I.  
 Calle General Benavides.  
 Calle General Lafuente.  
 Calle General Mola.  
 Avenida General Sanjurjo.  
 Calle Generalísimo Franco (números impares).  
 Calle Gil y Carrasco.  
 Calle Granados (Números 1-2-4-6 y 8).  
 Calle Gregorio Hernández.  
 Calle Guzmán El Bueno.  
 Calle Hermanos Machado.  
 Calle Hermosilla.  
 Travesía Hermosilla.  
 Calle Hernán Cortés.

Calle Herreros.  
 Calle Honorato G. Luengo.  
 Calle Hospicio.  
 Longitudinal Huerta Nogales.  
 Calle Huerta del Rey.  
 Calle Ildefonso Fierro.  
 Calle Independencia.  
 Calle Infanzones.  
 Calle Isoba.  
 Calle Jacinto Barrio.  
 Calle Joaquín Costa.  
 Calle Joaquina Vedruna.  
 Avenida José Aguado.  
 Avenida José Antonio.  
 Calle Juan Alvarez Posadilla.  
 Calle Juan Arfe.  
 Calle Juan Badajoz.  
 Calle Juan Ferreras.  
 Calle Juan de Herrera.  
 Calle Juan Lorenzo Segura.  
 Calle Juan Madrazo.  
 Calle Juan Malinas.  
 Calle Juan II.  
 Calle Juan XXIII (Números pares, del 4 al 62, ambos inclusive; números impares, 11 y 13, correspondientes a casas de la Cooperativa Jesús Divino Obrero).  
 Calle Juanillo Juglar.  
 Calle Julio Campo.  
 Calle Labradores.  
 Calle Lancia.  
**Camino Lastra.**  
 Calle Laureano Diez Canseco.  
 Calle Legión Cóndor.  
 Calle León Martín Granizo.  
 Calle Leonor Guzmán.  
 Calle Leopoldo Panero.  
 Calle López Fenar.  
 Calle Lope de Vega.  
 Calle Lucas Túy.  
 Calle Luis Sosa.  
 Avenida Madrid.  
 Plaza Maestro.  
 Calle Maestro Nicolás.  
 Calle Maestros Cantores.  
 Calle Magallanes.  
 Avenida Magdalena.  
 Calle Malpaso.  
 Calle Marcelo Macías.  
 Calle Mariano D.-Berrueta.  
 Calle Marqués San Isidro.  
 Calle Martín Fernández.  
 Calle Martín Sarmiento.  
 Calle Matasiete.  
 Plaza Mayor.  
 Longitudinal Melonar.  
 Calle Mil.  
 Calle Mraelrío.  
 Calle Misericordia.  
 Calle Modesto Lafuente.  
 Camino Molino Parque.  
 Calle Monasterio.  
 Calle Monseñor Turrado.  
 Calle Mulhacín.  
 Calle Murias Paredes.  
 Calle Murillo.  
 Calle Obispo Manrique.  
 Calle Octavio A. Carballo.  
 Calle Omaña.  
 Calle Orbigo.  
 Calle Ordoño II.  
 Calle Pablo Díez.  
 Calle Padre Arintero.  
 Avenida Padre Isla (Completa hasta

el cruce con Suero de Quiñones; parcial, números pares desde este cruce hasta el final).  
 Calle Paloma.  
 Longitudinal El Palomar.  
 Calle Panaderos.  
 Travesía Panaderos.  
 Calle Pardo Bazán.  
 Paseo Parque.  
 Calle Particular Fernández Ladreda.  
 Calle Particular Instituto Previsión.  
 Calle Paso.  
 Calle Pérez Crespo.  
 Calle Pérez Galdós.  
 Plaza Pícaro Justina.  
 Calle Pío XII (Desde el número 9 al 50, ambos inclusive).  
 Calle Plata.  
 Calle Platerías.  
 Calle Plegarias.  
 Calle Ponce Minerva.  
 Longitudinal Prado Cantor.  
 Calle Pozo.  
 Calle Progreso.  
 Calle Puentecilla.  
 Travesía Puentecilla.  
 Calle Puerta Moneda.  
 Calle Puerta Sol.  
 Calle Rafael María Labra.  
 Calle Ramiro II.  
 Calle Ramiro III.  
 Calle Ramiro Valbuena.  
 Calle Ramón Alvarez Braña.  
 Avenida Ramón y Cajal (Números impares).  
 Calle Regimiento del Sol (Del 9 al 39 y del 12 al 22, ambos inclusive).  
 Plaza Regla (Números 2, 3 y 4).  
 Calle Rejeros.  
 Calle Relojero Losada.  
 Calle Renueva.  
 Travesía Renueva.  
 Avenida República Argentina.  
 Calle Rey Monje.  
 Calle Riosol.  
 Calle Rocinante.  
 Calle Rodríguez Valle.  
 Calle Rollo Santa Ana.  
 Avenida Roma.  
 Calle Rúa.  
 Calle Rubiana.  
 Calle Sal.  
 Calle Sampiro.  
 Calle San Agustín.  
 Avenida San Andrés.  
 Calle San Claudio.  
 Calle San Francisco.  
 Plaza San Francisco.  
 Avenida San Froilán.  
 Calle San Gil.  
 Avenida San Ignacio de Loyola (Todos los números impares; Números pares hasta el cruce con la calle Truchillas).  
 Avenida San José.  
 Plaza San Martín.  
 Calle San Pedro Castro.  
 Calle Santa Ana.  
 Plaza Santa Ana.  
 Calle Santa Clara.  
 Calle Santa Cruz.  
 Plaza Santa María Camino.  
 Calle Santa Nonia.  
 Longitudinal Santa Olaja.  
 Calle Santiesteban y Ossorio.

Calle Santos Olivera.  
 Plaza Santo Domingo.  
 Calle Santo Tirso.  
**Travesía Santo Tirso.**  
 Calle Santo Tomás.  
 Calle Santo Toribio Mogrovejo (Números pares, completa; Números impares, del 1 al 35, ambos inclusive).  
 Calle San Vicente Mártir.  
 Calle Señor Bembibre.  
 Calle Serradores.  
 Calle Sil.  
 Calle Simón Arias.  
 Calle Sobarriba.  
 Longitudinal Soto Posadillas.  
 Calle Suero Quiñones (Números impares).  
 Calle Tarifa.  
 Calle Teatro.  
 Calle Templarios.  
 Calle Teniente Andrés González.  
 Plaza Tomás Mallo.  
 Calle Torío.  
 Calle Torre.  
 Calle Torriano.  
 Calle Trastamara.  
 Camino Tramadal.  
 Calle Tres Mitras.  
 Calle Truchillas.  
 Calle Valporquero.  
 Calle Vázquez Acuña.  
 Calle Vecilla.  
 Calle Veinticuatro Abril.  
 Calle Victoriano Diez.  
 Calle Victoriano Martínez.  
 Calle Villa Benavente.  
 Calle Villafañes.  
 Calle Villafranca.  
 Calle Villarreal.  
 Carretera Villarroaño.  
 Calle Virgen de Velilla (Números pares).  
 Calle Zamora.  
 Calle Zapaterías.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

**La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.**

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En León, a 22 de diciembre de 1971. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

6686

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
SECCION FORESTAL

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "La Sierra", número 77 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Morla, del término municipal de Castrocontrigo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, tercero, derecha, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 70, de 26 de marzo de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía adm-

nistrativa como trámite previo a la judicial-civil.

León, 23 de diciembre de 1971.—  
El Ingeniero Jefe. 6719

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. núm. 17.586.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "León Industrial, S. A.", la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., y un centro de transformación, de 400 kVA., en la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "León Industrial, S. A.", con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 130 metros de longitud, derivada de la línea que discurre por la calle Julio del Campo, y con término en un centro de transformación, tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la calle Joaquina de Vedruna, de esta capital.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6364 Núm. 2746.—286,00 ptas.

\*\*

Exp. núm. T-690.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza a don Martiniano Sahagún Santos la instalación de una línea eléctrica, a 6 kV. (15 kV.), y un centro de transformación, de 50 kVA., en Valdearcos (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Martiniano Sahagún San-

tos, con domicilio en Valdearcos (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida área, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 10 metros de longitud, y un centro de transformación, de tipo caseta, de 50 kVA., tensiones 6/15 kV./230-133 V., que se instalará en la finca sita en el camino de Reliegos, en Valdearcos (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6363 Núm. 2759.—275,00 ptas.

\*\*

Exp. núm. T-692.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Mariano Flores Robles la instalación de un centro de transformación, de 50 kVA., en Robledo de Torío (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Mariano Flórez Robles, con domicilio en Robledo de Torío (León), solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en las proximidades del Km. 7 de la carretera de León a Santander, en Robledo de Torío (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en

el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6362 Núm. 2758.—264,00 ptas.

\*\*

Exp. núm. T-697.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Rodolfo García Parrilla la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV.), y un centro de transformación, de 20 kVA., en Toreno (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Rodolfo García Parrilla, con domicilio en Bembibre (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 1.008 metros de longitud, con entronque en la de "Eléctricas Leonesas, S. A.", y término en un centro de transformación, de 20 kVA., tensiones 10/6 kV./380-220 V., que se instalará en la Estación de Servicio del peticionario, sita en el Km. 24/100 de la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término de Toreno (León). La línea cruzará sobre otra de mayor tensión (33 kV.), propiedad de la Empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.", autorizándose dicho cruce en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 3151-1968, de 28 de noviembre, con la condición de que se adopten las medidas de seguridad reforzadas señaladas en el vigente Reglamento técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6361 Núm. 2757.—363,00 ptas.

Exp. núm. 17.581.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "León Industrial, S. A.", la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación, de 100 kVA., en el Barrio de Armunia, de esta capital.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "León Industrial, S. A.", con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 85 metros de longitud, derivada de otra de la misma Empresa que parte de la Subestación de Trobajo del Cerecedo, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133V., que se instalará en las proximidades de la calle Padre Manjón, del Barrio de Armunia, de esta capital.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6359 Núm. 2744.—297,00 ptas.

\*\*

Exp. núm. 17.584.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "León Industrial, S. A.", la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación, de 50 kVA., en San Miguel de Escalada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "León Industrial, S. A.", con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica, a 5 kV. (13,2 kV.), de 2.100 metros de longitud, derivada de la

línea "Valle de Mansilla a Vega de los Arboles", y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 5 kV. (230-133 V.), que se instalará en San Miguel de Escalada (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6360 Núm. 2745.—286,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.209/71 de la Empresa Florentina Domínguez Marcos, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Florentina Domínguez Marcos, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6668

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.214/71, de la Empresa M.ª Evangelina Arias García, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

M.<sup>a</sup> Evangelina Arias García, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6669

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.221/71, de la

Empresa Rosalía Iglesias Diez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Rosalía Iglesias Diez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6670

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo

vo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.229/71, de la Empresa Antonio García Fernández, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Antonio García Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6671

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

## SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

### Sección de Actuación Administrativa

*Ocupación temporal de varias fincas, para el restablecimiento de servicios, con motivo de las obras de «Acceso a Galicia —nueva carretera N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000— Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre» término municipal de Bembibre.*

Examinado el expediente instruido para la ocupación temporal de terrenos necesarios para el restablecimiento de servicios, con motivo de las obras reseñadas en el encabezamiento, que realiza el Servicio Regional de Construcción de esta Jefatura.

Resultando que las obras, cuya ejecución hace precisa la ocupación temporal, han sido declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación, asimismo, el procedimiento de urgencia para la expropiación de cuantos bienes exija la realización de las obras.

Resultando que se han seguido en el expediente los trámites reglamentarios, habiéndose publicado las relaciones de propietarios y bienes afectados por la ocupación temporal en el *B. O. del Estado* del día 2 de julio de 1971, así como en el de la Provincia de León y en los diarios «Diario de León» y «Proa» de fecha 21 y 22 de junio, respectivamente, exponiéndose igualmente las expresadas relaciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bembibre, previa la rectificación de ciertos errores padecidos en la relación, que fueron puestos de manifiesto por la Alcaldía de Bembibre.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que la ocupación de los bienes incluidos en la relación, se halla prevista en el núm. 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa; que han sido practicadas las actuaciones que se previenen en el artículo III en relación con lo dispuesto en los preceptos del Capítulo II, Título II de la misma Ley; que se han aceptado las sugerencias del Ayuntamiento para la rectificación de errores, y que durante el período de información pública no se ha producido por parte de los interesados, reclamación alguna contra la necesidad de ocupación.

Considerando que esta Jefatura Regional se halla investida de las facultades que en el orden expropiatorio previene el artículo 98 de la L. E. F., no existiendo cuestión alguna en cuanto a la procedencia de la ocupación de los bienes, apreciada por el Servicio responsable de la ejecución de las obras.

Esta Jefatura Regional de Construcción, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación temporal por el plazo de dos (2) años de los bienes que a continuación se relacionan, con expresión del núm. de las fincas, superficies y destino de las mismas, y nombre de sus propietarios.

|            |                       |                          |                                  |
|------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| O. T. 1-6  | 150,00 m <sup>2</sup> | Monte                    | Ayuntamiento                     |
| O. T. 2-6  | 135,00 >              | Prado                    | Benito García Rodríguez          |
| O. T. 3-6  | 90,00 >               | Prado y árboles frutales | Angel Crespo Crespo              |
| O. T. 4-6  | 249,00 >              | Idem                     | Evaristo Fernández García        |
| O. T. 5-6  | 198,00 >              | Prado                    | Alberto Blanco Riego             |
| O. T. 6-6  | 84,00 >               | Huerta y secano          | Hros. de Sofía Palacios Martínez |
| O. T. 7-6  | 222,00 >              | Secano                   | Hros. de Alejandro López         |
| O. T. 8-6  | 216,00 >              | Idem                     | José Carrasco                    |
| O. T. 9-6  | 120,00 >              | Idem                     | Angel Catalá                     |
| O. T. 10-6 | 30,00 >               | Idem                     | Bienvenido Marqués Cea           |
| O. T. 11-6 | 582,00 >              | Secano y viña            | Ayuntamiento                     |
| O. T. 12-6 | 168,00 >              | Viña                     | Maximina del Canto de la Fuente  |
| O. T. 13-6 | 45,00 >               | Idem                     | Aniceto Rodríguez Cueto          |
| O. T. 14-6 | 249,00 >              | Secano y viña            | Bernardo Alonso Villarejo        |
| O. T. 15-6 | 54,00 >               | Viña                     | Francisco García                 |
| O. T. 16-6 | 51,00 >               | Idem                     | Flia. Juanón                     |

|             |                       |                            |                                  |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|
| O. T. 17-6  | 249,00 m <sup>2</sup> | Secano                     | Monte comunal                    |
| O. T. 18-6  | 33,00 >               | Idem                       | Gabino Arias                     |
| O. T. 19-6  | 138,00 >              | Idem                       | Antonio Merayo                   |
| O. T. 20-6  | 402,00 >              | Idem                       | Serafín Palacios                 |
| O. T. 21-6  | 324,00 >              | Regadío                    | Gabino Arias                     |
| O. T. 22-6  | 222,00 >              | Regadío y árboles frutales | Bernardo Alonso Villarejo        |
| O. T. 23-6  | 111,00 >              | Regadío                    | Manuel Marqués González          |
| O. T. 24-6  | 51,00 >               | Idem                       | Francisco Barredo                |
| O. T. 25-6  | 48,00 >               | Idem                       | José Cubero                      |
| O. T. 26-6  | 69,00 >               | Idem                       | José Antonio Alvarez             |
| O. T. 27-6  | 150,00 >              | Viña                       | José Alvarez Calvo               |
| O. T. 28-6  | 156,00 >              | Idem                       | Balbina Cubero                   |
| O. T. 1-33  | 40,00 >               | Prado                      | Vda. de Alejandro López          |
| O. T. 2-33  | 40,00 >               | Idem                       | Policarpo Abella                 |
| O. T. 3-33  | 320,00 >              | Idem                       | Manuel Marqués González          |
| O. T. 4-33  | 244,00 >              | Idem                       | Alberto Blanco Riego             |
| O. T. 5-33  | 32,00 >               | Idem                       | Dionisio Yebra Fernández         |
| O. T. 6-33  | 96,00 >               | Huerta y secano            | Hros. de Sofía Palacios Martínez |
| O. T. 7-33  | 112,00 >              | Secano                     | Benito García Rodríguez          |
| O. T. 8-33  | 160,00 >              | Idem                       | Antonio Marqués                  |
| O. T. 9-33  | 68,00 >               | Idem                       | Bienvenido Marqués Cea           |
| O. T. 10-33 | 160,00 >              | Idem                       | Emilio Cueto                     |
| O. T. 11-33 | 220,00 >              | Idem                       | Evaristo Fernández García        |
| O. T. 12-33 | 496,00 >              | Idem                       | Ayuntamiento                     |

2.º) Disponer la prosecución del procedimiento para la evaluación de las indemnizaciones que procedan.

Lo que se hace público significando a los interesados que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, la presente resolución es ejecutiva, sin perjuicio de ulteriores trámites para la determinación del justiprecio.

El Ingeniero Jefe (ilegible).

6703

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Boñar-Vegaquemada (León), por Decreto de 13 de septiembre de 1969 (B. O. del Estado de 1 de octubre de 1969, núm. 235), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

#### PRESIDENTE:

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez de 1.ª Instancia en funciones, de La Vecilla (León).

#### VICEPRESIDENTE:

Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de León.

#### VOCALES:

Don Emiliano Hernández García, Registrador de la Propiedad de La Vecilla.

Don Vicente Mora Benavente, Notario de La Vecilla.

Don José Moreno Gonzalo, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Ins-

tituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Félix Población Población, Alcalde de Boñar.

Don Angel Valladares Gómez, Alcalde de Vegaquemada.

Don Gabriel Fernández Núñez, Jefe de la Hermandad de Boñar.

Don Malaquías Martínez González, Jefe de la Hermandad de Vegaquemada.

Don Félix Martínez González, D. Camerino García Sánchez y D. Angel Castillo Barrio, representantes de los propietarios cultivadores directos de Boñar.

Don Herminio Diez Escapa, D. Leonardo Gómez García y D. Marciano Baro López, representantes de los propietarios cultivadores directos de Vegaquemada.

#### SECRETARIO:

Don Enrique Frieyro Rodríguez-Medel, Letrado de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

La Vecilla, 22 de diciembre de 1971.

El Presidente de la Comisión Local, Fernando Berrueta Carraffa.

6681 Núm. 2736.—374,00 ptas.

\*\*\*

#### AVISO

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Fontecha (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los condicionamientos siguientes:

a) En el secano la posesión que se da se refiere a la hoja que en el presente año agrícola 1971-72 corresponde estar de pajas.

b) En el regadío la posesión se refiere a aquellas parcelas que en el momento de publicación de este Aviso se hallen libres de cultivo.

Sin posterior aviso y respecto del resto de las fincas, la toma de posesión se efectuará al levantamiento de las cosechas pendientes.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, entendiéndose que la reclamación ha de hacerse ahora respecto de todas las fincas, tanto de las poseídas apartados a) y b), como del resto.

León, 21 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

6682 Núm. 2737.—242,00 ptas.

#### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Eléctricas Leonesas, S. A. (E.L.S.A.), con domicilio en Madrid, c/. Velázquez, 157, y en su nombre y representación D. Javier Arnáiz Echevarría en calidad de Director General, solicita la autorización para construir obras de defensa en la margen derecha del río Orbigo, en término de Alcoba, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), así como la ocupación de los terrenos

de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA.

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se construirán en el desagüe del canal de Alcoba en su confluencia con el río Orbigo. Estarán formadas por dos espigones de gaviones de planta curva y una solera de gaviones, se construirá también un rastrillo de hormigón al final de la solera actual. La excavación de cimientos para asiento de los gaviones así como la regularización del lecho del canal que en su origen va protegido por una solera de gaviones, se ejecutará bajo el agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndole constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 21 de diciembre de 1971. El Comisario Jefe de Aguas Acctal., (ilegible).

6648 Núm. 2743.—297,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

El día 31 de diciembre de 1971, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía a la amortización por sorteo de 458 obligaciones de la Deuda Municipal 1941, correspondientes al ejercicio de 1972. Dicho sorteo será público.

León, 27 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

6724 Núm. 2765.—66,00 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó aprobar la declaración de edificio singular y tramitar el oportuno expediente, aceptando la propuesta que en tal sentido se formula por la Comisión Municipal Permanente, al que pretende construir la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Ministerio de Educación y Ciencia, entre las calles de Independencia y Santa Nonia, aun cuando el proyecto rebase

en altura las establecidas en las Ordenanzas de la Construcción vigentes, teniendo en cuenta el carácter de servicio público a que va a ser destinado, Casa de la Cultura, y que el mayor volumen de edificación no supone aumento en el número de habitantes, por no estar destinado a viviendas y que tampoco producirá conflictos en la circulación.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para que puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por los particulares o Entidades a quienes interesa, a cuyo efecto les queda expuesto de manifiesto el expediente en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante dicho plazo y horas hábiles de oficina.

León, 21 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 6700

#### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario.

2.º Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1972.

Roperuelos del Páramo, 21 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6711

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase núm. dos de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 321/71, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Feliciano Gutiérrez Muñiz, de 70 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villacete y vecino de Valdelafuente, fallecido en este último pueblo en accidente, el día 10 de agosto próximo pasado, sin dejar ascendientes ni descendientes, y si solamente una hermana de doble vínculo, llamada D.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez Muñiz, casada con D. Marcelo García Llamas, vecinos de Valdelafuente, persona que reclama la herencia de aquél, que asciende a doscientas mil pesetas.

En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicha herencia para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en León a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

6690 Núm. 2764.—209,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 144 de 1969, juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Severino García Sierra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puenteceures, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. José Luis González Bodelón, mayor de edad, contratista de obras y vecino que fue de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, para la efectividad de la suma de ciento veintiuna mil doce pesetas con cincuenta céntimos, a cuyo pago fue condenado y cuarenta mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas:

Tercera parte proindiviso con sus dos hermanas cuyos nombres se desconocen, y gravadas con el usufructo que sobre las mismas pueda tener la madre del demandado D. José Luis González Bodelón, en su calidad de viuda de Juan González Martínez, de las siguientes fincas:

Prado de regadío al pago de Campo Las Pozas, del Ayuntamiento de Camponaraya, de superficie de una hectárea y 24 áreas. Linda: Norte, camino, Argimiro García Cabo y otros; Este, Argimiro García Cabo; Sur, Sendero, y Oeste, camino. Valorada la parte proindivisa en la suma de doscientas sesenta y cinco mil doscientas pesetas.

Prado de superficie de una hectárea y 10 áreas, al pago de Gargalón, Prado de Osorio, término de Camponaraya, que linda: Norte, Manuel San Miguel; Sur, Francisco Rodríguez; Este, Francisco Laredo Carballo, y Oeste, camino. Valorada la parte proindiviso en doscientas veinte mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero del año próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el

setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, sin que hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

6688 Núm. 2740.—484,00 ptas.

\*\*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 104 de 1971, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Manuel Iglesias Quiroga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Magin Fernández López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, en reclamación de ciento ochenta y una mil ochocientos setenta y siete pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a dicho demandado para responder de las sumas reclamadas.

«Un camión marca Pegaso, tres ejes, de 200 HP., matrícula LE-39.328». Valorado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero del próximo año a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el anteriormente indicado, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse

a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

6687 Núm. 2739.—319,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos núm. 81 del año actual, a instancia de D. Aniceto Rojo Rojo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castellanos, como consecuencia del fallecimiento de su hermana de doble vínculo, D.<sup>a</sup> Arsenia Rojo Rojo, fallecida el día diez de septiembre del pasado año, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria, dejando como únicos herederos abintestato a sus hermanos de doble vínculo, llamados Justina, Aniceto, Brígida y Eusebio Rojo Rojo, ya que sus respectivos padres, D. Acisclo Rojo y D.<sup>a</sup> Laureana Rojo, habían fallecido con anterioridad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el pueblo de Castellanos.

Se reclama la herencia de expresada causante, para sus referidos hermanos, ya citados, D.<sup>a</sup> Justina, D. Aniceto, D.<sup>a</sup> Eusebia y D.<sup>a</sup> Brígida Rojo Rojo.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de mi cargo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario actal., (ilegible).

6689 Núm. 2742.—220,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Riaño

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Riaño, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 42/71 y de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Riaño a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos que han sido y examinado por el Sr. D. Francisco Muñoz Liébana, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio

de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado Mario Blanco Marcos, de 25 años, casado, minero y vecino de Guardo, y como perjudicados Cipriano Calvo Ordóñez, de 31 años, soltero, minero y de la misma vecindad, Pedro Vargas González, de 23 años, soltero, minero y vecino de Guardo, Angel Vergara Feito, de 19 años, soltero, minero y vecino que fue de Guardo y la Compañía de Ferrocarriles de La Robla-Bilbao, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Mario Blanco Marcos, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el número tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena principal de privación del permiso de conducir por plazo de dos meses, a que abone en concepto de indemnización por daños corporales y perjuicios económicos ocasionados con motivo del tiempo de duración de las lesiones a Angel Vergara Feito, la cantidad de tres mil pesetas; a Cipriano Calvo Ordóñez la cantidad de diez mil pesetas, y a Pedro Vargas González la cantidad de noventa mil pesetas, por los mismos conceptos y secuela de defecto funcional en la rodilla izquierda, indemnizaciones éstas que en su nombre pagará la Compañía de Seguros «La Subamérica», con quien el mismo tenía concertado el Seguro Obligatorio del vehículo de su propiedad; a que el propio denunciado Mario Blanco Ramos, abone a la compañía de ferrocarriles de La Robla-Bilbao la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, en concepto de indemnización por daños en las cosas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Muñoz Liébana.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original en los particulares que se transcriben, a que me remito y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Mario Blanco Marcos, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado paradero, expido la presente que visa S. S., en Riaño a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Felicísimo Alonso.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Francisco Muñoz. 6577